

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0336/21 y la Nota N° 103/2021 - Letra E.T.M., presentada por el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, integrante del Bloque F.O.R.J.A.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/07/21 – regreso: 28/07/21) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que por nota mencionada en el visto, el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informa que debido al cambio de agenda tuvo que modificar la fecha de dicho traslado.

Que por ello, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0336/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/07/21 – regreso: 06/08/21) a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.”.

Que en base a lo expresado, resulta pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0336/21, el cual quedara establecido de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR OCHO (8) días de viáticos a favor del Legislador peticionante”.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0336/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 25/07/21 – regreso: 06/08/21) a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.”, de acuerdo a la Nota N° 103/2021 - Letra E.T.M., presentada por el Legislador mencionado, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0336/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR OCHO (8) días de viáticos a favor del Legislador peticionante”.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0342/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo